SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 43 minutos)

La Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a la Comisión Honoraria Para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte. En el día de hoy nos acompañan, por el Ministerio de Turismo y Deporte, su Vicepresidente, Profesor Nicola Cetraro, y el asesor Jorge Zas, y por el Ministerio del Interior, el Inspector Mayor Luis Ituarte y la asesora doctora María Gómez.

El tema que nos ocupa es el proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Lapaz, sobre prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte, correspondiente a la Carpeta Nº 1180/2008.

SEÑOR CETRARO.- Estimados miembros de la Comisión Especial de Deporte del Senado de la República: es un gusto estar aquí presentes ante una convocatoria del Parlamento.

Nuestra Comisión tiene un nombre muy largo, por lo que nosotros la tipificamos como la "Comisión de Seguridad del Estado". Como siempre, estamos abiertos a todas las sugerencias que se nos hagan desde el Parlamento, sobre todo cuando se trata de la Ley Nº 17.951, que fue votada por unanimidad en ambas Cámaras.

Esta ley ya tiene dos años de aplicación, pero al votarla los señores Legisladores sabían perfectamente que se trataba de un primer intento de solucionar la violencia en el deporte, sobre todo en el fútbol y en el básquetbol, que son los sectores en los que más problemas tenemos en este momento. Como decía, se trató de un intento de solución y su puesta en práctica nos dirá si estuvo amparada en criterios de pragmatismo. En realidad, su aplicación nos está mostrando que existen algunas lagunas o problemas.

Ahora estamos ante esta muy interesante iniciativa del señor Senador Lapaz, más allá de que en el futuro –no sabemos cuándo; pensamos que posiblemente será en el segundo semestre del corriente año– el Poder Ejecutivo va a remitir a consideración del Parlamento una ley del deporte.

De todas maneras, tenemos las puertas abiertas para tratar desde ahora una iniciativa si logramos un acuerdo de modificación. Digo esto porque el señor Senador Lapaz está planteando medidas cautelares en cuanto a la tipificación de los delitos y de las faltas, pero tenemos problemas en el último artículo de la ley, que refiere al registro. En suma, como no podía ser de otra manera, reitero que estamos abiertos a tomar en cuenta todas las iniciativas que emanen del Parlamento de la República.

SEÑOR ZAS.- En primer lugar, agradecemos la invitación de la Comisión.

En segundo término, quiero referirme al hecho de que últimamente hemos participado en un par de reuniones de la Comisión de Seguridad en el deporte, donde existe preocupación por la aplicación de la Ley para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte y donde se han analizado los retoques o modificaciones que se podrían realizar. El asunto que se ha planteado, como expresó Cetraro, sin duda es muy interesante y lo hemos considerado muchas veces, sin llegar a tomar una determinación en el sentido de lo que se señala en la propuesta, porque siempre hemos entendido que nuestro ordenamiento jurídico atiende a no tener en cuenta los llamados delitos de peligrosidad y actúa siempre en función de un auto de procesamiento ante un delito o una falta. En este caso, se da una solución distinta que, sin duda, busca hacer más efectiva la aplicación de la norma y de una forma más rápida. En nuestro ordenamiento hay muchos elementos que obstaculizan una clara aplicación de las disposiciones. Por ejemplo, el otro día constatábamos que uno de los problemas que se podría corregir es el plazo de prescripción de las faltas. Estas prescriben en un exiguo plazo de dos meses, lo que procesalmente no es nada, por lo que ocurre que, cuando los Jueces prácticamente están empezando a armar el expediente, la

falta ya prescribió. Lo que se puede hacer es extender ese plazo de prescripción de la falta –por ejemplo, a seis meses– o introducir una norma muy clara que establezca a partir de cuándo se interrumpe.

Otro tema a tener en cuenta es que no existe la tentativa de falta. En una de las reuniones que hubo, participó una de las Juezas de Faltas e hizo mención a las carencias y a las dificultades que tienen. En ese sentido, nos señaló que muchas veces no está presente el Fiscal, siendo que su presencia podría ser un elemento para agilitar el trámite. Y no lo está, porque hay un número determinado de Fiscales para atender todas las situaciones de delitos que hay en los Juzgados Penales. Por ello, creemos que sería interesante la creación de una Fiscalía de Faltas y de una Defensoría de Faltas.

A su vez, pensamos que en el futuro se deberá profundizar en el tema del derecho de admisión que tiene el organizador de cualquier espectáculo.

Este es simplemente un pantallazo de lo que estamos tratando de hacer hasta el momento. En definitiva, creemos que tenemos objetivos muy parecidos o similares en el sentido de lograr una mayor eficacia en la aplicación de la ley. La reserva que siempre ha habido es tratar de que el sistema no funcione en base a un mecanismo que ponga de por medio los llamados delitos de peligrosidad. Siempre entendimos que esa no debe ser la forma de plantear el tema. A pesar de ello, consideramos que se trata de una iniciativa muy interesante que hay que estudiar de manera adecuada.

SEÑOR CETRARO.- Quiero agregar que en el análisis que hemos realizado de la norma, hemos comprobado la existencia de algunas lagunas o carencias que nos permitimos señalar a los señores Senadores.

Por ejemplo, no sabemos cómo figura el capítulo de las bebidas alcohólicas en la reglamentación del proyecto de ley que ya está redactado y a consideración de la señora Ministra. Nosotros estimamos que el texto debe ser claro en ese sentido.

También creemos que se debe incursionar en lo que llamamos la geografía del ámbito espacial. En ese sentido, me permito recordar a los señores Senadores el último incidente que terminó con una muerte en las cercanías del Parque Central el día del partido entre Nacional y Defensor. El hecho sucedió dos horas y media después de finalizado ese partido, y hubo un primer intento de vincular a lo deportivo ese acontecimiento que ocurrió en un boliche de la zona, entre personas que se encontraban en avanzado estado etílico y con cuentas pendientes entre ellos. En fin, se trató de un episodio muy confuso, protagonizado solo por hinchas de Nacional e, incluso, la persona que falleció era hincha de ese cuadro. Cabe destacar que esa jornada no hubo incidentes en el Parque Central con la hinchada de Defensor. Por ello, nosotros reclamamos que en la iniciativa se especifique de alguna manera el ámbito espacial para poder vincular ese tipo de hechos con lo deportivo.

Luego está el famoso tema del registro que, en esta misma Comisión, fue reclamado con mucha fuerza por un conceptuado periodista del ámbito local; me refiero al doctor Jorge Da Silveira, quien en una comparecencia de un par de horas planteaba que se había destruido. En ese sentido, nos permitimos recordar que la normativa vigente no da autonomía a la Policía para llevar adelante ese registro, si no es con personas que hayan sido previamente sancionadas. Cuando digo “sancionadas”, me refiero a las personas que han sido procesadas; es más, hay quienes sostienen que deben estar penalizadas. Esta es una discusión interna que mantenemos pero, de todas formas, nos quedamos con la palabra “sancionadas”, que se menciona en el último artículo de la ley. Por lo tanto, la Policía no puede sacar fotos de frente y de perfil o registrar a una persona si previamente no ha sido sancionada por el Poder Judicial. Queríamos aclarar este aspecto, porque se nos reclama acerca del hecho de que había ochocientas personas que habían sido registradas y esas pruebas fueron destruidas. Todo eso consta en la versión que se registró en esta Comisión. No se lo hemos dicho al doctor Da Silveira, pero creemos que este es un buen ámbito para dar respuesta a su inquietud. Además, sostenemos que dentro de los periodistas, especialmente en este tema de la violencia en el deporte, él ha sido muy sensible y merece una respuesta en este sentido.

Como decía, entendemos que este tema del registro debe ser analizado nuevamente para ver qué aspectos podemos introducir.

Otro tema que la ley no prevé tiene que ver con los recursos, dado que esta Comisión Honoraria no tiene ninguno. Sabemos de los problemas que tiene el país y, sobre todo, el Ministerio del Interior; somos conscientes de eso -no olvidamos la seguridad ciudadana-, pero también afirmamos que para el trabajo de esta Comisión algún recurso mínimo deberíamos tener para tornar más eficaz nuestra actuación. Nos permitimos recordar que uno de los países que tuvo que librar una gran batalla con las personas que más problemas crearon en el planeta en materia de enfrentamientos deportivos y extradeportivos, fue Inglaterra, con los famosos “hooligans”. Precisamente, la erradicación de estas barras bravas organizadas, con personería jurídica, con dirección de mail y con todo el aparato logístico para poder actuar, a Inglaterra le costó –son los datos suministrados por un experto inglés en materia de seguridad, que nos visitó– más de mil millones de libras. Esa suma debió invertirse en seguridad, en estadios, en cambiar toda la infraestructura, en cámaras de televisión, en accesos digitales, etcétera. De todas maneras, nosotros estamos lejos de esas cifras pero, por lo menos, deberíamos tener algún recurso para poder comprar alguna cámara para suministrar a todos los escenarios deportivos. Eso debería incluirse en algún proyecto nuevo que podríamos elevar al Parlamento.

Por otro lado, entiendo que deberíamos tener más facultades. Somos una comisión asesora y reclamamos tener más potestades para poder determinar, por ejemplo, si en un estadio se puede o no jugar, dado que esto es privativo de la Asociación Uruguaya de Fútbol.

Asimismo, en lo que respecta a la integración de la Comisión, planteamos que la Intendencia Municipal de Montevideo pueda contar con una representación institucional, que hoy no tiene.

A su vez, se plantea elevar el plazo de prescripción de las faltas –como propone el doctor Zas– de dos a seis meses, por lo menos.

Por último, se pretende estudiar el tema referente al derecho de admisión, porque pensamos que tal vez, en ese sentido, podemos lograr una norma más pragmática.

SEÑOR ITUARTE.- Es un placer para nosotros estar aquí representando a la Comisión y a nuestros respectivos Ministerios.

Como los señores Senadores saben, el proyecto de ley de deporte está siendo elaborado por el Ministerio de Turismo y Deporte y en la reunión de la Comisión planteamos la posibilidad de realizar algunas modificaciones. En este momento estamos esperando reunirnos con nuestros asesores para poder instrumentar esto.

Nuestra Comisión se reúne todas las semanas –incluso, uno de los integrantes es el Jefe de Policía de Montevideo, que siempre viene acompañado por el Jefe de Estado Mayor– para poder determinar si los partidos que se juegan en cada fecha son de alto o de mediano riesgo. Sobre esa base tomamos medidas, citamos comisiones y tratamos de anticiparnos a cualquier circunstancia para prevenir incidentes.

La Ley Nº 17.951 establece que las filmaciones y las fotografías sirven como elementos de prueba, lo que no ocurre en el caso de otros delitos. Por ese motivo nos hemos reunido en varias oportunidades con la Asociación Uruguaya de Fútbol y la Federación Uruguaya de Básquetbol porque, como decía el profesor Cetraro, tenemos serias dificultades para obtener recursos. En especial, contamos con muy pocas cámaras; solamente disponemos de una en Jefatura, una en el Ministerio y otra en Policía Técnica. De manera que podemos filmar solamente en tres canchas. En su momento, incluso, dirigimos una nota al señor Presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol a los efectos de conseguir esos recursos, porque para nosotros es imprescindible que en cada escenario haya una cámara para filmar eventuales incidentes. Es más, en la reunión que tuvimos con la Jueza de Faltas, nos dijo que hasta ahora no ha podido aplicar esta ley por falta de pruebas, porque en las canchas muchas veces ocurren desórdenes, que son espontáneos y, por lo tanto, es difícil conseguir las pruebas. Por ejemplo, frecuentemente ocurre que los aficionados se tiran piedras o se pegan, pero después, cuando van al Juzgado, dicen que ellos no participaron en los incidentes y que simplemente pasaban por el lugar. A todo esto hay que agregar que las faltas prescriben en sesenta días y muchas veces la gente que va a la Comisaría da un domicilio falso o un número de manzana, por lo que en ese plazo es prácticamente imposible formar expediente.

Por nuestra parte, con los pocos medios que tenemos, estamos tratando de filmar todos los incidentes, pero la mayoría se producen fuera de las canchas. Nosotros tenemos personal idóneo para filmar, de manera que únicamente requerimos de la Asociación los recursos técnicos. La Federación Uruguaya de Básquetbol ha respondido favorablemente y no ha habido grandes problemas en el último Metropolitano; hemos estado en coordinación con ellos e incluso, a pesar de no tener facultades, hemos sugerido que algunos equipos no jueguen en sus estadios, lo que ha sido acatado. En el fútbol todo es más complejo y difícil porque hay varios asuntos de por medio; no obstante, estamos intentando –por lo menos en el área policial– hacer cumplir la ley por todos los medios.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑORA GÓMEZ.- Buenas tardes.

Sin perjuicio de tratar concretamente algún punto de este proyecto de ley que se nos ha hecho llegar sobre las medidas cautelares, la mayor dificultad –no sólo desde el punto de vista jurídico– que ha presentado la Ley Nº 17.951, no sólo ha sido la evolución rápida de los hechos, sino conjugar los distintos intereses que se interrelacionan cuando hablamos de espectáculos deportivos, especialmente de fútbol.

Encontramos, por un lado, a los organizadores –un sector privado que maneja sus propios intereses– y, por otro, los intereses de las entidades públicas vinculados, sobre todo por el rol que cumplen, con los Ministerios de Turismo y Deporte, así como del Interior que, de hecho, es la cara más visible a la hora de las responsabilidades.

Consideramos que las medidas cautelares que se proponen en este proyecto de ley son, sin duda, necesarias, si bien en la órbita de la Comisión se nos han presentado algunas dificultades respecto de algunas de ellas. Me refiero, por ejemplo, al hecho de que alguna persona deba permanecer en una seccional judicial cuando, en definitiva, constituye privación de libertad. Tenemos muy reglamentado y regulado el tema de la privación de libertad y mucho más cuando se trata de la pena como tal y no de una medida cautelar; puede llegar a ser incompatible o tornarse inconstitucional, y todo esto realizando un análisis del tema no demasiado profundo. Sin duda, podrían implementarse otras medidas cautelares interesantes, pero todo se dificulta con los derechos fundamentales y, por lo menos desde el punto de vista jurídico, parece ser así. Es más; cuando se redactó el reglamento encontramos muchas dificultades para que esta Ley Nº 17.951 resultara efectiva. Seguramente este reglamento se apruebe por decreto y, al darle ese marco normativo, nos enfrentaremos a mayores limitaciones. A diferencia de la ley, un decreto no puede hacer un montón de cosas, por decirlo de alguna manera.

Cabe señalar que en esta instancia el Ministerio de Turismo y Deporte está ideando un proyecto pero hasta ahora –tal como decía el Inspector Mayor Ituarte- el Ministerio del Interior no ha tenido participación en su elaboración y desconocemos si va a vincularse al tema de la seguridad.

Aprovecho la ocasión para manifestar -porque creo que éste es el ámbito- que, independientemente de la ley que el Ministerio del Interior está redactando, el tema de la seguridad pública es fundamental y constituye la mayor falencia que encontramos. Cuando hablamos de los partidos de alto riesgo o, tal como decía el Vicepresidente Cetraro, de quién es el que califica los partidos –que, en definitiva, termina siendo la AUF a través de la Comisión de Seguridad– es el Ministerio del Interior el que debe dar todas las garantías para que se mantenga el orden público, aunque no deja de ser un espectáculo de naturaleza privada organizado por la Asociación Uruguaya de Fútbol con la intervención de todos los equipos. Por lo tanto, para que esta Ley Nº 17.951 también pueda ser eficaz, sería necesario dar al Ministerio del Interior alguna facultad un poco más amplia. En ese sentido quiero citar, por ejemplo, una situación de la que fui testigo –creo que en oportunidad del partido que jugó River– donde se generó una discusión acerca de a cuál tribuna deberían dirigirse las diferentes hinchadas. Por un tema de seguridad, El Ministerio del Interior sugirió dividir, pero los organizadores no lo admitieron.

En definitiva –y vuelvo al lugar en donde comencé–, lo que falta es alcanzar el equilibrio entre esos intereses privados, que se manifiestan a través de los organizadores, y los del Estado, máxime del Ministerio del Interior como encargado del orden público.

Nos parece que es muy oportuno y necesario modificar la Ley Nº 17.951, relativa a la violencia en el deporte porque, en la realidad, los hechos nos han superado. La verdad es que esta ley ha sido muy

poco eficaz, debido a que no se han dado los instrumentos necesarios para poder aplicarla. Entre otras cosas, está faltando el registro, aunque aparentemente ahora sería instrumentado por la Dirección Nacional de Policía Técnica, que es la que lleva un registro de los procesados.

En cuanto a las sanciones, debo decir que no existen penas por faltas. Esto fue ratificado por la Jueza, quien nos anticipó que jamás hubo procesamientos por afectación o alteración del orden público, falta que está prevista en el Código Penal. Eso nos limita a la hora de incluir como falta cualquier inconducta en este ámbito, ya que sabemos que no habrá procesados ni medidas cautelares. Así se cierra la puerta de la falta y si no logramos que estas conductas de violencia sean juzgadas como tales, estamos ante una gran limitante. Estos sucesos tampoco pueden se considerados delitos, porque para que eso suceda tienen que darse otros requisitos mucho más exigentes desde el punto de vista normativo. Entonces, en los hechos se nos cierran las puertas. Al día de hoy creo que por la aplicación de esta ley solamente hay dos personas procesadas sin prisión por la causal de lesiones personales y con medidas sustitutivas que determinan que el día del evento tienen que concurrir a la seccional. El problema es que para que se caratule un hecho como delito tienen que darse elementos que, en general, en estos casos no se dan, porque se trata de desórdenes públicos en los que varias personas, por ejemplo, pelean en la puerta del Estadio.

En consecuencia, sabemos que la tendencia jurisprudencial es de no procesar por faltas, por un tema de plazos, de falta de fiscales y de una acusación. Entonces, es muy difícil que estos hechos se puedan considerar delitos, pero tampoco se juzgan como faltas, lo que determina que exista violencia y que ésta no pueda ser controlada por el Poder Judicial. Indudablemente, ante el desorden público, el Ministerio del Interior actúa previniendo o reprimiendo, pero no tiene facultades para dejar detenida a una persona, privándola de su libertad como medida cautelar. Todo esto presenta muchos problemas en cuanto a la practicidad.

Por todo esto, como dije antes, es oportuno realizar modificaciones a esta ley, pero hay que analizar si las medidas cautelares que aquí se proponen son compatibles con el hecho de tener a una persona en una seccional, privada de su libertad. Seguramente, habrá que considerar si eso es viable desde el punto de vista constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como integrante de esta Comisión, puedo asegurar a quienes nos visitan que estamos haciendo contactos con todos los actores relacionados con el tema. Además, hemos encontrado una gran receptividad y, fundamentalmente, una gran sinceridad. Nuestro primer invitado fue el señor Ministro de Turismo y Deporte, quien es un hombre vinculado al fútbol y, por tanto, conoce muy bien los problemas de la violencia.

Como bien se ha dicho aquí, es muy necesario el registro, pero también lo es el poder contar con más recursos, y eso es materia del Poder Ejecutivo. Como legisladores, queremos agradecer el material que nos han acercado porque, sin duda, nos será muy útil. Considero que la Comisión que integran quienes nos visitan ha centrado muy bien el tema porque de nada sirven los títulos si no se les pone sustancia.

Muy brevemente, la Presidencia de esta Comisión quiere trasmitirles la seguridad de que lo expresado por ustedes en esta sesión –como también lo manifestado por otros actores involucrados en el tema como, por ejemplo, el doctor Da Silveira y los representantes del Círculo de Periodistas Deportivos– ha sido bien recibido, pues ello demuestra la tremenda preocupación que tienen sobre este tema, que se extiende a todos los uruguayos. En definitiva, dado que la violencia trae aparejadas grandes consecuencias, nuestro interés no es el de "jugar para la tribuna", sino tratar de hincarle el diente por la vía de los hechos.

SEÑOR LAPAZ.- Con relación a las medidas cautelares, no sé de dónde surge que se debe recurrir a las comisarías, porque en la exposición de motivos del proyecto de ley claramente se define el lugar –que puede ser un centro– que no necesariamente tiene que coincidir con una comisaría, como lo expresó la doctora Gómez.

SEÑORA GÓMEZ.- Simplemente, me baso en que en una parte del artículo 11 de la Ley Nº 17.951 se establece: "el Juez dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el

lugar que estime pertinente, donde permanecerá sin régimen de incomunicación,” y luego continúa la redacción. Tal vez nosotros focalizamos en una Seccional, porque es la medida de que se ha venido disponiendo hasta ahora pero, en realidad, no interesaría tanto el lugar. Ahora bien, si existe orden de Juez, el auxiliar de la Justicia será quien deba controlar esa cierta inamovilidad de la persona, por decirlo de alguna manera. De aquí que uno presuponga que se la conducirá a una Seccional. De todas maneras, sea cual sea la hipótesis, entendemos que, por más que exista orden de Juez competente, habría una privación de libertad que no estaría contemplada dentro de lo que establece la propia Constitución de la República.

SEÑOR LAPAZ.- Teniendo en cuenta las evaluaciones que hemos estado efectuando desde esta Comisión Especial de Deporte, como así también desde el ámbito de la Suprema Corte de Justicia –cuyos representantes nos han visitado– concluimos que si la persona no es procesada, no se le podrían aplicar las medidas cautelares. Por lo tanto, habría que ajustar la redacción de forma tal de que se puedan aplicar dichas medidas sin que exista procesamiento o violación del artículo 1º de la Ley Nº 17.951. Precisamente, realizamos nuestro aporte en este proyecto de ley con el fin de que, durante el tiempo en el cual se disputa el evento deportivo, se aproveche la ocasión para que la persona realice algún taller de rehabilitación desde el punto de vista social, de manera que logre una efectiva reinserción a los eventos que luego se lleven a cabo.

SEÑORA GÓMEZ.- Justamente, en estos momentos estoy vinculada al tema de la rehabilitación. Cuando aquí se habla del Centro Nacional de Rehabilitación, se alude a un establecimiento carcelario. Ahora bien, dentro de la estructura del Ministerio del Interior están las diecinueve cárceles departamentales, los establecimientos que dependen de la Dirección Nacional de Cárceles y el Centro Nacional de Rehabilitación que, si bien depende de la propia Secretaría de Estado, es un establecimiento carcelario. Tal vez se debería tener la precaución de no mandarle cumplir la medida a un Centro de estas características.

SEÑOR LAPAZ.- Creo que nos estamos confundiendo. De lo que hablamos es de que durante el proceso de la medida cautelar, es decir, durante el transcurso de los partidos, se puedan brindar talleres de rehabilitación. No se está diciendo que la persona deba concurrir al Centro Nacional de Rehabilitación, sino que durante el partido asista a talleres de recuperación.

Hay que tener en cuenta que esto puede suceder en cualquier parte del país; la visión de la Comisión es puramente montevideana, pero debería ser a nivel nacional ya que los hechos pueden ocurrir en cualquier lugar y, por lo tanto, debemos tratar de ser prácticos en ese sentido. Me refiero a que si el hecho sucede lejos de Montevideo, la persona no tenga que venir a un centro de rehabilitación en esta ciudad. El espíritu de la propuesta es que a la medida cautelar que se lleve adelante pueda agregarse alguna actividad, que podría estar a cargo de determinados profesionales que brinden charlas. Por ejemplo, que la persona sancionada no pueda mirar ni escuchar los partidos de fútbol y que durante su transcurso atienda otra actividad que, desde el punto de vista humano, le permita corregir su conducta. De esta manera, se pretende que cuando nuevamente pueda ingresar a los espectáculos deportivos, la persona haya cambiado y se haya adaptado a presenciar los eventos que se llevan a cabo a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

SEÑORA GÓMEZ.- Lo que decía no estaba vinculado a ese aspecto, en el cual creo que estamos todos absolutamente de acuerdo. Mi preocupación radica en que en el texto del proyecto se habla de que el imputado debería comparecer, por orden del Juez, a una serie de lugares entre los que se incluye al Centro Nacional de Rehabilitación. Por eso hice la aclaración de que dicho Centro es un establecimiento carcelario.

Es indudable que lo que dice el señor Senador Lapaz es así, pero quería efectuar la aclaración técnica de lo que es el Centro Nacional de Rehabilitación.

SEÑOR BARÁIBAR.- Está claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una acotación.

Creo que estamos en caminos equivocados porque ese no es el proyecto, integra el texto de la ley, y usted está leyendo las disposiciones citadas que forman parte de la Ley N° 17.951.

SEÑOR BARÁIBAR.- Esta inquietud, que ha sido plasmada en un proyecto que aspira a darle un mayor grado de formalización a esta discusión que ha presentado con gran acierto el señor Senador Lapaz, surgió aquí –en otros lados pudo haber respondido a otros motivos- básicamente por los planteos que escuchamos de las distintas delegaciones que estuvieron presentes en esta Comisión, en un ciclo que realizamos el año pasado, de evaluación de la aplicación de la ley.

Entonces, una de las iniciativas que siempre se había considerado que podría tener efectos prácticos sensibilizadores de la conducta de los concurrentes a los espectáculos deportivos era, precisamente, que hubiera posibilidad de que la prohibición de ingreso a los eventos deportivos se pudiera llevar a la práctica con respecto a determinadas personas con antecedentes –no penales, sino referidos a la conducta deportiva-, que posiblemente fueran quienes realizaban esos actos o, fundamentalmente, quienes los incitaban u organizaban.

No recuerdo que esta medida cautelar se haya aplicado casi en ningún caso; si no es así pediría que se me corrigiera. Nuestra preocupación surge a partir de que una medida bien intencionada encontraba una dificultad a la hora de llevarse a cabo, porque establecía que se aplicara a ciudadanos que ya habían sido procesados y eso implicaba toda una serie de etapas anteriores, que en los hechos resultaba prácticamente inoperante.

En ese sentido, se han realizado consultas a nivel internacional –le pido al señor Senador Lapaz que me corrija si no es así- y creo que en algunos casos se había encontrado la posibilidad de evitar esa instancia de procesamiento, que inmediatamente liga el tema a cuestiones muy fundamentales de Derecho Penal y a una discusión por parte de sus especialistas. Por tanto, habría que ver si esa etapa se puede evitar con una fórmula que, por un lado, garantice el derecho de los ciudadanos y, por otro, sea operable y eficaz para erradicar la violencia del deporte. La idea es adoptar esa medida para el caso de los ciudadanos asiduos concurrentes a los espectáculos deportivos y que son generadores de disturbios, tanto por acción propia o como motivadores de otras personas. La medida sería ejemplarizante y no tanto sancionatoria, para demostrar a determinadas personas que están sindicadas como actuantes en estos operativos y, fundamentalmente, como sus organizadores.

Además, dentro de las dos ideas que se plasmaron aquí, se dijo que estas acciones no son espontáneas y que estarían organizadas por distintos movilizadores. Por tanto, me pregunto hasta qué punto las propias instituciones facilitan, a través de la concesión de entradas gratuitas, la acción de los líderes de esos grupos. Lo digo porque el hecho de que estas personas le brinden al hincha de fútbol la entrada gratis al Estadio, las convierten en líderes de los grupos.

En algún momento se llegó a comentar –y ello figura en la versión taquigráfica- que en este asunto podrían estar vinculadas personas ligadas al tema de la droga que son, precisamente, las promotoras de que a la gente se le facilite el ingreso al Estadio, especialmente durante los espectáculos de concurrencia masiva, y que aprovechan el momento en la tribuna, debajo de esa famosa bandera -y no le pongo límites a lo que he escuchado al respecto- para vender. En alguna medida pagan esas entradas, pero lo hacen como una inversión ya que a través de la venta de la pasta base obtienen su ganancia. Por otra parte, hemos visto en estos últimos partidos que la reventa de entradas sigue siendo un elemento importante; detrás de esto hay organizaciones que motivan este hecho y pienso que debe haber otro beneficio más que el económico.

A esta problemática apuntaba el señor Senador Lapaz, que con gran acierto la ha plasmado en el proyecto. Ahora bien, más allá de que la Comisión del Senado ha dado el puntapié inicial para poner este tema sobre la mesa y en razón de que la Comisión Honoraria Para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte es un ámbito especializado en el seguimiento del problema –que cuenta, además, con abogados que tienen la mirada puesta muy específicamente en todos esos aspectos- les pedimos que si esta no es la propuesta que se plantea como producto final, nos hagan llegar otra diferente. Tengo la convicción –y creo que los integrantes de esta Comisión piensan lo mismo- de que si encontramos alguna fórmula para resolver este tema, vamos a dar un gran paso hacia la erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.

SEÑOR CETRARO.- Quiero informar que uno de los últimos procesados vinculados al tema de la violencia en el deporte, si mal no recuerdo, fue detenido en el partido entre Rampla Juniors y Nacional, que se llevó a cabo en el Parque Central. En esa oportunidad, un vehículo traspasó una barrera colocada por la Policía, originando un enfrentamiento con ésta y la pérdida de una pieza dental por parte de uno de los efectivos

policiales. La persona involucrada fue procesada sin prisión y la medida que el Juez le aplicó consiste en que durante seis meses no puede concurrir a los partidos donde juegue su club –Rampla Juniors- y, a su vez, debe presentarse en la Seccional correspondiente. Quiere decir que, por suerte, eso se está aplicando.

Por otra parte, tengo noticias de dos o tres lugares del interior de la República donde se está aplicando la misma medida, es decir que luego de un procesamiento, la persona no puede concurrir a los espectáculos en los que participe la institución a la que pertenece.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿De qué año es esa iniciativa?

SEÑOR CETRARO.- Estoy hablando de un partido que se llevó a cabo hace dos o tres meses por el Torneo Clausura en el que, como expresé anteriormente, se originó un enfrentamiento y quedó herido un funcionario policial, por lo que el agresor, luego de ser identificado, fue procesado sin prisión y se le aplicó la medida que propone el señor Senador Lapaz. Aprovecho la oportunidad para manifestar que su iniciativa me parece muy interesante y, además, la vamos a considerar con la responsabilidad que merece. En esta Comisión habíamos planteado la gran laguna que teníamos con respecto a este tema y el hecho de que la gente nos reclamaba la aplicación de este aspecto de la norma. Por tanto, haremos analizar esta iniciativa por el cuerpo de asesores de los Ministerios y luego, como corresponde, les daremos una respuesta.

SEÑOR OLIVER.- La doctora Gómez decía que los espectáculos son organizados por privados. Últimamente he notado que la única manera de frenar los hechos de violencia es clausurando las canchas. Esa sería la forma de corregir estos actos.

Si el espectáculo es privado, la Policía tiene limitaciones para hacer su trabajo. Entonces, creo que si se constatara una irregularidad o una escaramuza, en primer lugar debería existir una denuncia escrita por parte de los organizadores. En segundo término, de tener lugar un hecho de violencia, debe clausurarse de inmediato el escenario y, con esa medida, creo que las cosas comenzarían a solucionarse. Además, tengo la sensación de que la Policía queda afuera de ese proceso.

En consecuencia, estos aspectos deberán estar integrados en la propuesta que nos hagan llegar y, junto con la iniciativa presentada por el señor Senador Lapaz, trataremos de ordenar todo esto a los efectos de que los directamente vinculados se hagan responsables de lo que corresponda.

SEÑORA GÓMEZ.- Efectivamente, se trata de espectáculos de naturaleza privada y, dada su magnitud pública, el Ministerio del Interior interviene tratando de mantener el orden público, tal como lo establece nuestra Ley Orgánica. Evidentemente, si hay una distorsión del orden público, ni siquiera se necesita la denuncia de los organizadores, dado que si el Ministerio del Interior constata el hecho, da cuenta al Juez, quien dispondrá o no –ahí surge el tema de la practicidad o de la falta de mecanismos- que el tema se lleve a otros niveles. La Policía puede reprimir las alteraciones del orden público, pero ellas se agotan en sí mismas. Podría decirse que no hay ninguna consecuencia represiva –por decirlo en los términos que maneja la Ley Orgánica- pero ello representa una dificultad.

SEÑOR LAPAZ.- No ocurre lo mismo con los espectáculos bailables en los que la Policía tiene la última palabra y, en caso de producirse desórdenes, lo comunica a la Intendencia Municipal correspondiente, la que después dispone la clausura de la sala o club de que se trate.

SEÑORA GÓMEZ.- Esa es otra instancia. Hay varios decretos que regulan la actividad bailable y definen la intervención del Ministerio del Interior. En este caso, las Intendencias Municipales tienen el contralor y pueden disponer la clausura de los establecimientos, pero esos controles están vinculados principalmente a las condiciones edilicias. Por eso reitero lo que dije antes en el sentido de que al Ministerio del Interior le faltan armas o instrumentos adecuados para hacer valer su visión de seguridad que, por cierto, tampoco es fuerte en la Comisión de Seguridad de la AUF. Precisamente, en Montevideo, la Jefatura de Policía participa en ese ámbito, pero sus sugerencias en cuanto al tema de la seguridad no son tenidas en cuenta porque, insisto, le falta algún instrumento de peso.

SEÑOR BARÁIBAR.- Ese es otro tema.

SEÑORA GÓMEZ.- Si me permite, señor Presidente, vuelvo al punto anterior para decir lo siguiente. Nosotros hicimos referencia a algunos cuestionamientos técnicos respecto a la ley, pero cabe agregar que el proyecto de ley se remite a los términos y condiciones establecidos en sus artículos. En ese sentido, tal vez sería conveniente hacer una revisión para determinar si eso realmente es productivo, pues esas disposiciones presentan ciertas dificultades, tal como lo mencionamos al referirnos a este tema.

SEÑOR ITUARTE.- Si los señores Senadores me permiten, quisiera explicar cuál es la dificultad a que debe enfrentarse la Policía respecto a las habilitaciones de los escenarios deportivos.

Los distintos clubes deportivos piden permiso a las Intendencias Municipales para habilitar el escenario "desde el punto de vista edilicio" –dicho entre comillas- y estas, a su vez, solicitan la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, dependiente del Ministerio del Interior. Pero, además, dentro de la organización municipal, en cuanto al tema de la seguridad no está prevista la entrega de un certificado de habilitación policial. La Comisión de Seguridad del Estado y la Jefatura de Policía de Montevideo –a través del Estado Mayor- brindan asesoramiento a los escenarios deportivos y los partidos se catalogan según la siguiente escala: partidos de alto riesgo, partidos de mediano riesgo y partidos de riesgo normal. En el caso de que el Oficial del Estado Mayor determine que tal o cual partido no se puede jugar en determinada cancha por los motivos que sea, el trámite llega hasta ahí porque no tiene fuerza legal. Dicho de otra manera, a diferencia de lo que ocurre en otros países, el Jefe de Policía no puede emitir un documento que diga que la Policía no habilita ese escenario deportivo por razones de seguridad.

SEÑOR LAPAZ.- ¿Pero qué ocurre en los bailes?

SEÑOR ITUARTE.- Respecto a los bailes sí puede emitir su opinión, porque existe una reglamentación específica, pero en lo que respecta a los escenarios deportivos, no. Por ejemplo, los partidos de básquetbol se juegan por voluntad política porque ninguno de sus escenarios deportivos está habilitado o, en todo caso, a lo sumo lo estarán cuatro de ellos. El tema es que el deporte es necesario y la Policía tiene que tomar todas las precauciones posibles para que, aunque se considere lo contrario, igualmente se puedan jugar los diferentes partidos. Por ese motivo se refuerza la guardia policial y se hace hasta lo imposible para evitar problemas. Ahora bien, ello va en detrimento de la seguridad pública de los sábados y domingos, pues se desmantelan las Comisarías y, por ende, es imposible organizar un patrullaje el fin de semana porque el personal está en las canchas de fútbol.

En síntesis, si a pesar de que la Policía estima que no es conveniente jugar un partido en determinado lugar y los dirigentes opinan que sí, lo único que podemos hacer es reforzar la vigilancia con más personal. Quería aclarar este punto, pues no es un tema menor: la Policía puede sugerir que no se juegue en tal o cual cancha o que se deben hacer ciertas modificaciones, pero en definitiva, los dirigentes son quienes deciden dónde se juega.

SEÑOR LAPAZ.- Deseo hacer algunas preguntas.

En primer lugar, quisiera saber si la opinión que están brindando ustedes es la de la Comisión en su conjunto, que está integrada también por la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Mutual Uruguaya de Futbolistas Profesionales y la de basquetbolistas, o es solamente la de los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte.

Por otro lado, pregunto si se ha dado libertad a las Jefaturas de Policía del interior para que cada una autorice o no la venta de bebidas alcohólicas.

A su vez, quisiera que hicieran alguna mención a la venta de entradas previa a los espectáculos. Hemos observado que se han producido lamentables incidentes, por ejemplo en el Estadio Centenario, en los que tuvo que intervenir la Policía. De acuerdo con la información que tengo, la Comisión de Seguridad de la Asociación Uruguaya de Fútbol organiza la venta de entradas, pero no sé si tiene comunicación directa con la Comisión Para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada por la Ley Nº 17.951.

También me gustaría saber qué se está haciendo para el resguardo de las selecciones que nos visitan. Concretamente, este fin de semana vino a jugar la selección de Venezuela y se sustrajeron efectos de los deportistas en el hotel en que estaban hospedados.

SEÑOR CETRARO.- En primer lugar, quiero aclarar que nosotros representamos el sentir y la opinión de la Comisión, que fue creada por la Ley Nº 17.951, que nosotros llamamos "de seguridad del Estado", por simplificar la nomenclatura.

En segundo término, respecto a la expedición de bebidas alcohólicas, hay una normativa bien afinada que se regula con las Intendencias locales. Tal como figura en el reglamento, lo sustancial es la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en los espectáculos deportivos. Quiero aclarar que este reglamento todavía no ha sido aprobado; ha sido estudiado exhaustivamente por nuestra Comisión, que fue asesorada por distintos especialistas en el tema, y ahora está a consideración de la señora Ministra del Interior.

En tercer lugar, con respecto a la reventa de entradas, es nuestra preocupación tratar de que se aplique la ley, que es de muy reciente promulgación. Estamos muy preocupados, porque si hay gente que tiene talonarios con más de cien entradas, evidentemente es porque se están relacionando de alguna manera con los organizadores de los espectáculos. Por lo tanto, habrá que hacer indagaciones y manifestar nuestra preocupación a los organizadores –en este caso la AUF– expresándoles que vamos a ser celosos guardianes de la aplicación de la normativa.

Cabe destacar que hay varios procesados por la reventa de entradas; lo que ocurre es que muchas veces no se publicita.

Naturalmente, todos estos temas son una preocupación permanente de esta Comisión. Como ustedes saben, no alcanza con dictar las leyes; hay que hacer un trabajo posterior para poder aplicarlas. No basta con que se dicten; hay que cumplirlas.

SEÑOR BARÁIBAR.- Tal vez sea demasiado suspicaz al interpretar las palabras del profesor Cetraro, pero si se habla de talonarios, quiere decir que quienes revenden entradas ni siquiera tuvieron que ir a comprarlas a la boletería, sino que las obtuvieron por fuera. Este es un problema de otra naturaleza, y en este caso claramente hay una responsabilidad muy importante de los organizadores de los espectáculos y de los encargados de la venta de entradas y del control de la recaudación, porque las entradas recorren un camino que está por fuera de lo establecido y cuyo contralor nadie sabe dónde se hace.

SEÑOR ITUARTE.- Ante esta preocupación –que se nos plantea en los clásicos y cuando juega la selección nacional– el año pasado estuvimos trabajando con el contador Rodríguez. Luego de que se creó la Comisión, estuvimos analizando un proyecto para poder vender las entradas en la Red UTS y en los Abitab, y el contador Rodríguez hizo toda la planificación. Aclaro que en esos momentos estaba al frente de la AUF el señor Figueredo. La idea era sacar de los estadios la venta de las entradas, especialmente del Estadio Centenario, que es donde hay más problemas. De modo que se hizo todo el estudio y se pidieron presupuestos; después cambió la Presidencia de la AUF y el proyecto quedó un poco de lado, no sé por qué motivo. Por cómo se venden las entradas y teniendo en cuenta que van con el talonario, presumo, como policía, algunos hechos. El otro día, cuando jugaron River Plate y Peñarol, la señora Ministra dio la orden de hacer algunos procedimientos; se montaron varios operativos previos y se estuvo controlando la situación. Es difícil saber cómo salen las entradas de dentro de la AUF. En particular, tengo una idea pero no la puedo decir; antes que nada, tenemos que hacer una investigación y conversar con la señora Ministra, porque a esta altura de los acontecimientos es necesario profundizar en este tema y ver cómo se reparten las entradas y qué destino tienen. De otra forma, esto va a seguir y vamos a tener problemas en cada partido.

SEÑOR CETRARO.- Si los señores Senadores vieron el partido entre Brasil y Paraguay que se realizó ayer en el Estadio Defensores del Chaco, habrán apreciado que no cabía un alfiler; el escenario estaba repleto. De acuerdo con informaciones que tenemos, el 50% de las entradas para ver ese partido fue revendido. En lugares como Asunción, las entradas cuestan tres veces más que en nuestro país. En el Uruguay es donde se venden las entradas más baratas y aun así, los que fuimos al Estadio Centenario el sábado, criticábamos la conducta –lo hacíamos como hinchas– de la Asociación Uruguaya de Fútbol –con mucho respeto, naturalmente– por fijar precios tan altos. Nos hubiera gustado ver un estadio repleto, en el que no entrara un alfiler, como ocurrió ayer en el Estadio Defensores del Chaco. La conducta de la reventa se da en todas partes del mundo, pero no por ello nosotros nos vamos a quedar sin hacer nada. Como decía el Inspector Ituarte, buscamos seguir profundizando en el tema y ver dónde está "la madre del borrego" –para ser gráficos– porque este es un problema de defensa del consumidor, del aficionado.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA GÓMEZ.- Con respecto a la venta de bebidas alcohólicas, quiero señalar que es un tema que presenta grande dificultades en la órbita del grupo de trabajo, que es donde intentamos redactar el reglamento de esta ley. Como bien señaló anteriormente el señor Cetraro, la idea es que la prohibición de vender bebidas alcohólicas sea total -su ingreso tampoco está permitido, pero eso figura en otro artículo–, pero hay dificultades para su implementación por lo siguiente. Esto lo derivamos a las normas de los Gobiernos Departamentales, de las Intendencias, porque tienen una regulación muy específica sobre la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos. Sobre el tema de la cantidad de metros que debe haber alrededor del escenario deportivo donde se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y demás, hubo un planteo real ya que en el interior del país, los "sponsors" son marcas de cervezas por lo que esa prohibición tiene una consecuencia monetaria inmediata. Entonces, si bien el espíritu de la Comisión era disponer la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, hay algunas situaciones que deben ser atendidas. Se nos planteó concretamente que los auspiciantes son marcas de cerveza –como Pilsen o Patricia– y tienen sus carteles puestos en escenarios deportivos del interior. Ante esa dificultad, el tema se derivó a las normas de los Gobiernos Departamentales –cabe aclarar que cada departamento tiene su propia regulación– y será la autoridad la que, eventualmente, delimite el famoso perímetro donde se pueden o no vender bebidas alcohólicas y en qué condiciones se hace.

SEÑOR LAPAZ.- Pero eso no figura en el proyecto de ley.

SEÑORA GÓMEZ.- No, eso se va a establecer en el proyecto del reglamento.

SEÑOR LAPAZ.- Quedó pendiente de contestación la consulta acerca de los incidentes que se registran en la venta previa de entradas.

SEÑOR ITUARTE.- Cuando la AUF va a vender entradas, el procedimiento que sigue normalmente es pedir la guardia por el sistema del Servicio 222, que es pago. Solicitan la cantidad de policías, de acuerdo con lo que prevén vender. En el caso de la venta de entradas para el partido contra Venezuela, creo que había diez guardias. Lo que sucedió fue que los boleteros se demoraron, la gente se agolpó, los diez policías resultaron insuficientes y tuvieron que pedir refuerzos a la Comisaría, por lo que concurrió un grupo de choque.

Quiere decir que la AUF tiene la exclusividad de la venta de entradas y son ellos los que solicitan la cantidad de policías que quieren que estén presentes. Si ellos nos piden diez policías y luego se ve que no alcanzan, son los propios policías los que piden el refuerzo. Pero, en realidad, es la AUF, que es el particular que vende las entradas, la que tiene que prever cuántos policías debe haber, porque se trata de un negocio.

Por ello, insisto en que si hubiera un sistema de venta a través de, por ejemplo, Abitab o Red UTS, no se formarían esas colas para comparar las entradas y no se darían esos incidentes. Creo que habría que insistirles a los organizadores para que utilicen ese procedimiento que, por otra parte, es el que se emplea en todos lados. Las entradas para el teatro, para el carnaval y para otras cosas se venden de esa manera y la gente está acostumbrada a comprarlas así.

SEÑOR LAPAZ.- En cuanto a lo que sucedió en el hotel, ¿qué nos pueden decir?

SEÑOR CETRARO.- Naturalmente, como país anfitrión estamos consternados por la situación que vivió la delegación. En la noche del viernes, el señor Senador Lapaz compartió con nosotros un momento muy grato donde homenajeamos a nuestros ilustres visitantes. Todos los ámbitos deportivos reconocieron el gesto del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela de donar un tablero electrónico cuyo costo se estima en US$ 600.000. Cabe destacar que al Uruguay este cartel no le costó ni un dólar aunque, lamentablemente, por razones técnicas, no pudo ser instalado para ese partido. De todas formas se está trabajando febrilmente para poder habilitarlo en los próximos días. Tampoco creo que esté pronto para mañana, pero sí para los partidos entre Defensor y Peñarol, ya que constituye un avance tecnológico importantísimo para ese escenario que es un símbolo, a nivel mundial, de nuestro país.

Como decía, estamos consternados por lo que pasó con los compañeros venezolanos, a quienes les hurtaron relojes, dinero y demás valores. Además, esto sucedió en un lugar de difícil acceso, como es el piso 25 del Hotel Sheraton –estábamos prácticamente conviviendo con ellos– y compartimos estos momentos con los delegados, con el Presidente de la federación venezolana, con el señor Embajador y con nuestro Embajador en Venezuela, el señor Gerónimo Cardozo. Lo cierto es que quedamos anonadados por todo esto y, naturalmente, la Policía está actuando para aclarar la situación. Reitero, es de destacar que sucedió en un lugar donde la seguridad es extrema. Como podrán imaginar los señores Senadores, se trata de un lugar con las características del Sheraton; al ingresar en uno de estos hoteles, en cualquier lugar del mundo, inmediatamente se puede notar que la seguridad está vigente en todo momento. Más adelante veremos los resultados de las actuaciones policiales y ya hemos trasmitido a las autoridades venezolanas nuestro pesar.

SEÑOR ZAS.- Con referencia a lo que mencionaba el señor Senador Baráibar, debo decir que con gusto aceptaremos el desafío de buscar una fórmula, porque sabemos cuál es el objetivo que se busca. Reitero que la dificultad que hay consiste en encontrar un camino para lograr ese objetivo y que lo que se plantea - es decir, poder aplicar las medidas cautelares sin que se haya producido un enjuiciamiento por una falta o un ilícito- no colida con los principios de nuestro Derecho Penal. Por lo tanto, se trata de algo bastante complicado, pero el objetivo es claro y trabajaremos para conseguirlo.

SEÑOR OLIVER.- Aquí hay dos escenarios diferentes. Una cosa es cuando Uruguay juega un partido internacional, ya que puede haber problema con la reventa de entradas pero, en definitiva, quien decide comprar, lo hace porque le conviene. Si bien es cierto que es algo que no está bien, tampoco es un tema tan profundo como el que tiene que ver con la violencia en los escenarios.

Creo que deberíamos contar con una propuesta, por parte de ustedes, especialmente teniendo en cuenta que la autorización policial debe estar; estimo que la sola autorización de Bomberos es insuficiente. Me parece que habría que tomar la reglamentación de otros espectáculos públicos, analizarla –nosotros también lo haremos– y, tal vez, la única forma de controlar todo esto sea que los responsables se hagan cargo de las consecuencias. Por otro lado, también es cierto que en los eventos grandes suceden muchas cosas. Este robo en el Sheraton me sugiere que, de ahora en más, en los eventos importantes, la Policía deberá contar con Inteligencia en los hoteles.

Está también el tema de la reventa de entradas, evidentemente, y además todos sabemos que en el marco del negocio del fútbol está inserta mucha gente que, incluso, tiene problemas con la DGI, a raíz de deudas por sumas muy importantes.

De manera que el tema es muy amplio y nosotros tenemos que actuar donde se organiza el espectáculo a los efectos de poder controlar, porque si somos débiles allí, en ese momento se generan las posteriores desavenencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la información que nos han proporcionado los representantes de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, y tomaremos muy buen recaudo de ella.

(Se retiran de Sala los representantes de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“**1)** CAFO remitió invitación para la conmemoración del 80º ANIVERSARIO DE LA CONQUISTA OLÍMPICA DE AMSTERDAM, el pasado jueves 12 de junio, la cual fue repartida a los señores Senadores.

2) Funcionarios que desempeñan tareas en las comisiones de apoyo de las plazas de deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, solicitan audiencia a la Comisión por regularización vía presupuestal de su situación funcional”.

Habría que determinar el orden del día de la próxima sesión.

(Dialogados)

SEÑOR LAPAZ.- Creo que corresponde invitar al Colegio de Abogados y a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR BARÁIBAR.- Sugiero que se haga llegar la versión taquigráfica –junto con una nota en la que quede de manifiesto que quien desee ser escuchado será recibido por esta Comisión– a los Ministerios de Interior y de Turismo y Deporte, al Congreso Nacional de Intendentes, a la Asociación Uruguaya de Fútbol, a la Organización de Fútbol del Interior, a la Mutual de Futbolistas Profesionales, a la Federación Uruguaya de Básquetbol, a los Basquetbolistas Uruguayos Asociados, al Comité Olímpico Uruguayo y a la Confederación Uruguaya del Deporte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, habría que invitar a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Abogados, ya que estamos ante un tema netamente jurídico.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 07 minutos)